ADENDA N° 1

AL CONTRATO UOC N° 09/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DA VINCI S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/19 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE CAFÉ – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 366.717.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **DA VINCI S.A.** con **RUC N° 80025715-4,** domiciliada en la calle Chaco Boreal Nº 381 – ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 808.520, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/19 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE CAFÉ – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 366.717**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 09/2019, estableciendo un incremento en el plazo para la prestación de servicios de provisión de café a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución VPR/DGAF/Nº 26 de fecha 05 de marzo de 2021.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/19 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE CAFÉ – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 366.717**

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 06 de julio de 2021.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 05 de marzo de 2021, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ
Representante
DA VINCI S.A.

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica